



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 12 MAR 2015

Expte. N° 18.179/13

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 64 por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita rectificar el Artículo 2° de la resolución R-N° 0008-15, en el sentido de dejar aclarada la imputación correcta.

QUE el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión)".

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE y FINANCIERA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el Artículo 2° de la resolución R-N° 0008-15, por el que se consigna a continuación:

"ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en la siguiente partida presupuestaria, por el correspondiente Ejercicio:

- R.0020.012.029.020.16.01.00.00.14.00.3.0.0.0000.1.21.3.4."

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido siga a DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0227-15